UNION TEMPORAL VT MOSQUERA 2023

NIT: 901.691.281

INFORME LEGALIZACION DE FACTURACION

VIGENCIA 2024

PERIODO DE FACTURACION 08 AL 28 FEBRERO 2024

TV 71 BIS 75 B 17 BARRIO BONANZA – TEL: 5405546 -
CEL: 3203860521 – CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@VIACOLTUR.COM

Naturaleza:	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO**	
Numero de contrato:	**CPS-718**	***DE 2023***
ID Contrato SECOP II:	**CO1.PCCNTR.4737474**	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	UNION TEMPORAL VT MOSQUERA 2023
N.I.T./C.C.	901.691.281-5
Dirección:	
Representado por:	FULVIO TORRES CHACON
Identificación:	C.C. No. 79.452.891 De Bogotá
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO**
Plazo de ejecución:	Hasta el día 7 de febrero de 2024, o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra), e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Valor Inicial del Contrato:	MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.125.000.000)
Adición 1	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 198.414.000)
Adición 2	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 359.139.344)
Prorroga	EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ES HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA), E INICIARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA MISMA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS
Valor actual del contrato:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.682.553.344)
Modalidad de contratación:	LICITACION PUBLICA
Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN GERENCIA EDUCATIVA MOSQUERA CUNDINAMARCA
Banco de Proyectos No:	2020254730003
Nombre y Cargo de Supervisor:	WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA
Fecha de inicio del contrato:	13 DE MARZO DE 2023
Fecha de terminación del contrato:	17 DE ABRIL DE 2024

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá poner a disposición del Municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en estos pliegos.

A continuación, se relacionan las rutas de las cuales se presta el servicio de transporte escolar:

UNION TEMPORAL VT MOSQUERA 2023

NIT: 901.691.281

RUTA	TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023	JORN.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIPOLOGIA	VALOR A COBRAR DIA
1	AUDITORIO MUNICIPAL / I.E LA MERCED SEDE LOS PUENTES	UNICA	1	BUS 40	$ 453.883,50
2	CENTRO DE MOSQUERA / I.E LA MERCED SEDE LOS PUENTES	UNICA	1	BUSETA 29	$ 358.624,00
3	CHARQUITO - I.E LA MERCED - I.E LA PAZ - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	TARDE	1	BUS 30	$ 369.831,00
4	CHARQUITO - I.E POLICARPA I.E JUAN LUIS LONDOÑO - LA MERCED	MAÑANA	1	BUSETA 29	$ 369.831,00
4A	CHARQUITO - I.E POLICARPA I.E JUAN LUIS LONDOÑO - LA MERCED	MAÑANA	1	MICROBUS 19	$ 470.694,00
5	LUCERO / DIAMANTE - FRATERNIDAD Y PAZ	TARDE	1	BUS 40	$ 453.883,50
6	PARCELAS - I.E COMPARTIR	UNICA	1	MICROBUS 19	$ 470.694,00
7	PARCELAS - I.E SEDE LOS PUENTES	UNICA	1	BUSETA 29	$ 341.813,50
8	PENCAL - I.E SEDE LOS PUENTES	UNICA	1	MICROBUS 19	$ 453.883,50
9	PLANADAS / I.E LA AMISTAD	UNICA	1	BUS 40	$ 504.315,00
10	PLANADAS / LUCERO	UNICA	3	BUS 40	$ 515.522,00
10A	PLANADAS / LUCERO	UNICA		BUS 40	$ 515.522,00
10B	PLANADAS / LUCERO	UNICA		BUS 40	$ 515.522,00

TV 71 BIS 75 B 17 BARRIO BONANZA – TEL: 5405546 -
CEL: 3203860521 – CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@VIACOLTUR.COM

11	PLANADAS-LUCERO / I.E SEDE EL DIAMANTE	UNICA	**2**	**BUS 40**	**$ 558.108,60**
11A	PLANADAS-LUCERO / I.E SEDE EL DIAMANTE	UNICA		**BUS 40**	**$ 558.108,60**
11B	PLANADAS-LUCERO / I.E SEDE EL DIAMANTE	UNICA	**1**	**BUSETA 29**	**$ 257.761,00**
11C	PLANADAS-LUCERO / I.E SEDE EL DIAMANTE	UNICA	**1**	**MICROBUS 19**	**$ 226.941,50**
12	PLAYON - I.E FRATERNIDA - LA PAZ	TARDE	**1**	**MICROBUS 19**	**$ 347.417,00**
13	PLAYON - I.E SEDE DIAMANTE	UNICA	**1**	**BUSETA 29**	**$ 515.522,00**
14	PORVENIR / I.E SEDE EL DIAMANTE	UNICA	**1**	**BUS 40**	**$ 694.834,00**
15	PORVENIR RÍO PLANADAS - COMPARTIR	UNICA	**1**	**BUS 40**	**$ 593.971,00**
16	PUENTES - I.E LA MERCED - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	MAÑANA	**2**	**BUS 40**	**$ 392.245,00**
17	VEREDA SAN JOSE LOS PINOS - I.E LA MERCED - I.E JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	MAÑANA	**1**	**BUSETA 29**	**$ 341.813,50**
18	VEREDA SAN JOSE LOS PINOS - I.E SEDE LOS PUENTES	UNICA	**1**	**MICROBUS 19**	**$ 392.245,00**
19	PLANADAS - IE COMPARTIR	UNICA	**1**	**VAN 7**	**$ 280.175,00**

2. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes, en especial con el artículo 3 el cual Modifica el artículo 2.2.1.6.2.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 431 de 2017 Ministerio de Transporte.

Se adjunta en Drive la respectiva documentación de cada vehículo que realiza las rutas escolares.

3. Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en las especificaciones, en dos (2) recorridos diarios a) uno en la mañana o tarde para llevar los estudiantes a las Instituciones b) al terminar la jornada escolar llevándolos de regreso. En todo caso el contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar.

Se adjunta la información correspondiente a las listas de los niños a los cuales se les presta el servicio de transporte escolar

4. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista.

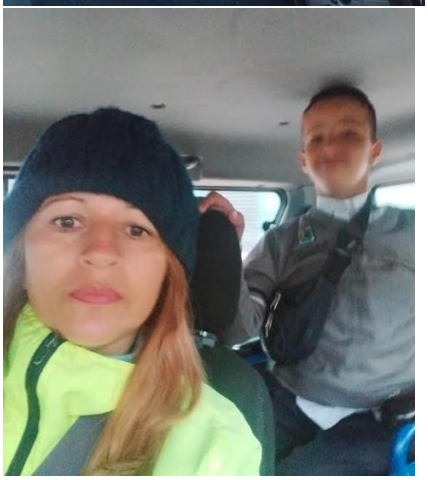
Se transportan de acuerdo al listado entregado por la secretaria de Mosquera.

5. El contratista deberá contar con un vehículo con plataforma para transportar personas en condición de discapacidad motriz

Se adjunta registro fotográfico del vehículo solicitado que cumple con las especificaciones técnicas para cubrir el servicio de transporte para el estudiante en condición de discapacidad









6. Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 Decreto 431 de 2017 Ministerio de Transporte.

Se adjunta en el Drive los FUEC de los vehículos que prestan el servicio de transporte.

7. Los automotores destinados a la ejecución del objeto contractual cumplirán con lo ordenado por el Decreto 431 de 2017 Ministerio de Transporte en relación con los modelos a utilizar.

8. Los vehículos destinados a la ejecución del objeto contractual cumplirán deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación.

Se adjunta documento de revisión técnico-mecánica de los vehículos que prestan la operación.

9. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.

10. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato.

Se adjunta evidencia fotográfica correspondiente al periodo de facturación del 08 al 28 de febrero de 2024 del servicio prestado en las diferentes rutas con adulto acompañante







11. Llevar de manera organizada, veraz y actualizada las correspondientes planillas de control de prestación del servicio. El municipio solamente pagará el valor correspondiente por ruta según presentación de las planillas de control por parte del contratista.

12. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

Las empresas integrantes de la unión temporal cuentan con el personal capacitado para el transporte con seguridad de los usuarios

13. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.

14. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.

15. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.

16. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada.

17. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.

18. Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente y pertinente para la conducción de vehículos de servicio público, examen psicométrico, capacitación adecuada y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Se adjunta documentación que soporta este punto.

19. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.

20. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado que dispone la normativa en la materia, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.

21. Todos los vehículos a utilizarse en la prestación del servicio de transporte deben tener un medio de comunicación (radio o celular). El oferente debe anexar listado con los números de las líneas asignadas o por asignar a cada vehículo.

22. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.

23. Cada uno de los vehículos proporcionados para la prestación del servicio debe contar con monitor

24. El contratista deberá contar con los protocolos para la presentación del servicio de transporte y mantenimiento de la sana convivencia dentro de los vehículos durante los recorridos. Estos protocolos deberán presentarse ante la entidad contratante, quien al revisarlos podrá efectuar modificaciones u observaciones que estime pertinentes. De igual manera será obligación del contratista socializar por cualquier medio idóneo dichos protocolos con los estudiantes usuarios del transporte y los padres de familia.

25. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas adicionales de los requisitos ponderables ofertadas.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Febrero de 2024.

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón social del integrante: VIACOLTUR SAS
Participación (%): 20%
Representante Legal: FULVIO TORRES CHACON
Documento de Identidad: 79.452.891
NIT: 800.177.674-6
Dirección física y Teléfono: TV 71 BIS Nº 75B-17
Correo Principal: gerencia@viacoltur.com

Firma representante legal del Integrante 3
Nombre/Razón social del integrante: TURISTRAN SAS
Participación (%): 20%
Representante Legal: LUZ ELIZABETH GONZALEZ MURILLO
Documento de Identidad: 52.031.909
NIT: 800.112.024-1
Dirección física y Teléfono: CRA 71B Nº 79ª-48
Correo Principal: gerencia@turistran.com

Observación: Ingrese al siguiente link para consultar los certificados de cumplimiento correspondientes al periodo facturado **08 AL 28 FEBRERO 2024**

https://drive.google.com/file/d/12kxhl2D4n6iLLtzzqNYGHZ5WpM2zblfx/view?usp=drive_link.